



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SS

202531114542931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 05 de 2025

**Señor  
ANÓNIMO**

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS-5293062025. Alcance al radicado SDM-SCTT No. 202532314227281. Solicitud de señalización y reductores de velocidad en la KR 112A BIS #71C-94 A 71C-98, localidad de Engativá.

Cordial saludo, Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el que se reporta lo siguiente: **“...REFUERZO EN LA SEÑALIZACIÓN VIAL. IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD...”** La SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Con motivo de dar un alcance integral, la SDM realizó una visita técnica al sitio indicado el 28 de octubre de 2025. A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica relacionada, donde se identifica la señalización dispuesta en el lugar objeto de análisis.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195




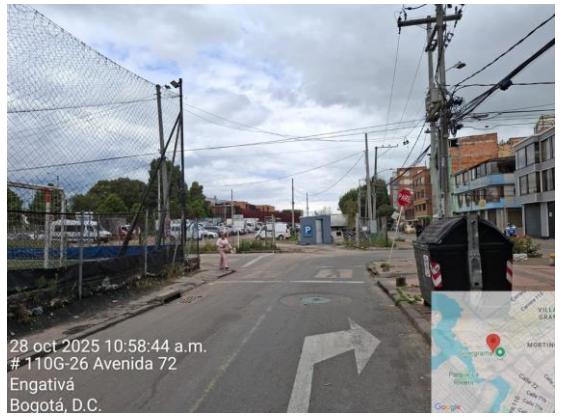
1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Tabla 1.** Registro fotográfico visita técnica.

 <p>28 oct 2025 11:02:34 a.m. # 112C-4 Avenida 72 Engativá Bogotá, D.C.</p>	 <p>28 oct 2025 10:59:32 a.m. 96a-3 Calle 72 ZONA 1 Bogotá</p>
<p><b>Foto 1.</b> Panorámica KR 112ABIS entre CL 71 y AC 72, vista al sur.</p>	<p><b>Foto 2.</b> Panorámica KR 112ABIS entre CL 71 y AC 72, vista al norte.</p>
 <p>28 oct 2025 11:00:02 a.m. 96a-3 Calle 72 ZONA 1 Bogotá</p>	 <p>28 oct 2025 10:58:44 a.m. # 110G-26 Avenida 72 Engativá Bogotá, D.C.</p>
<p><b>Foto 3.</b> Panorámica AC 72 con KR 112ABIS, vista al Occidente.</p>	<p><b>Foto 4.</b> Panorámica AC72 entre KR 112A y KR 112ABIS, vista al occidente.</p>

**Fuente:** Elaboración propia.

De acuerdo con el análisis realizado para la intersección de la KR 112 ABIS con AC 72 en el cual confluyen los segmentos viales identificados con Código de Identificación Vial – CIV 10.011.056, 10.001.765 y 10.001.812, esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que realizó la actualización del diseño de señalización<sup>1</sup> donde se incluyó el desarrollo de medidas de gestión para la movilidad vehicular, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las

<sup>1</sup> Diseño de señalización identificado para el sector como: EX\_10\_352\_1236\_11

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



características operativas del lugar, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial vigente y demás normatividad vigente que rige la materia. De igual manera, una vez realizada la visita técnica se estableció que los dispositivos se encuentran implementados de acuerdo con el diseño de señalización del segmento vial.

A continuación, se enlistan los elementos y medidas de pacificación propuestos en etapa de diseño para el sector, de acuerdo con los análisis realizados:

- Implementación de señales SR-01 (PARE), SR-28 (Prohibido parquear), SI-27 (Seguridad vial "VIA CERRADA"), SP-02 (Curva cerrada a la derecha).
- Demarcación lineal mediante línea de camellón y central, línea de pare, flechas de dirección, demarcación de paso peatonal, reductores de velocidad tipo matriz de estoperoles.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se indica que en el diseño de señalización<sup>2</sup> específicamente, sobre la KR 112ABIS al sur de la AC 72 y sobre la AC 72 al occidente de la KR 112ABIS, se incluyen medidas de pacificación mediante reductores de velocidad tipo matriz de estoperoles. Dichos dispositivos ya se encuentran implementados y en condiciones adecuadas para su operación. En ese sentido, no se contemplan acciones adicionales frente a la solicitud.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos<sup>3</sup> 55, 57, 58, 63, 74 y 106 (modificado por la Ley 2251 de 2022).

<sup>2</sup> Diseño de señalización identificado para el sector como: EX\_10\_352\_1236\_11

<sup>3</sup> Artículo 55° Comportamiento del conductor, pasajero o peatón.

Artículo 57° Circulación peatonal

Artículo 58° Prohibiciones a los peatones

Artículo 63° Respeto a los derechos de los peatones

Artículo 74° Reducción de velocidad.

Artículo 12° Modifíquese el artículo 106 de la Ley 769 de 2002, el cual quedara así:

Artículo 106° Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras"





Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que *“...Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...”*, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Finalmente, esta Entidad queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



**Francy Andrea Gutierrez Velandia**

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 05-11-2025 06:34 PM

Anexos: SDQS-5293062025 (1) folio; SCTT\_202532314227281 (4) folios

Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo-Subdirección De Señalización  
Elaboró: Raul Esteban Hernandez Rodriguez-Subdirección De Señalización

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4